ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECION EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

El municipio a lo largo de los 44 años he celebrado el FESTIVAL Y REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLORICA, Todos los años en el mes de enero, el municipio de Villeta, en el departamento de Cundinamarca, se viste de gala y se vuelve anfitrión de una de las fiestas más representativas del centro de Colombia, la Feria del Turismo y Reinado Nacional e Internacional de la Panela, que en cada versión rinde tributo a los campesinos que elaboran, uno de los productos gastronómicos más insignes de Colombia, La panela.

El municipio de Villeta, también llamado "La Ciudad Dulce de Colombia", debido a sus grandes cultivos de Caña de Azúcar, con la que producen su espectacular "Panela" producto de gran importancia en esta región allí también se cuenta con una gran riqueza cultural y ecológica, todos los meses de enero recibe en su seno, a muchos visitantes que vienen a disfrutar de una de las fiestas populares más importantes de Colombia, El Festival de la Panela que debido al confinamiento de la pandemia en los años anteriores 2020 y 2021 no se ha pudo realizar en el mes de enero del presente año debido a las medidas de emergencia sanitarias por el COVID -19, situación que conllevó al aplazamiento del mencionado evento para el mes de agosto del corriente, dando paso así a la preparación de todo lo que en él se realiza como los diferentes desfiles de sus candidatas y

con ellas un espectacular desfile de carrozas típicas alusivas a los campesinos y sus labores cotidianas en el procesos de la producción y elaboración de la panela.

En esta versión del XLIV FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCLORICA 2022, contaremos con 25 representantes de los departamentos de Antioquia, Arauca, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Cali, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba,, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santa Marta, Santander, Valle, Villeta, y la actual reina Nacional de la panela que entregará la corona en el certamen de coronación, por lo que se hace necesario garantizar su asistencia a este evento.

En consecuencia, esta Entidad considera necesario **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA CANDIDATAS, "CHAPERONES" Y LA ACTUAL REINA NACIONAL CON SU ACOMPAÑANTE PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL XLIV FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCLORICA 2022.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO CON SUMINISTRO DE TIQUETES PARA CANDIDATAS, "CHAPERONES" Y LA ACTUAL REINA NACIONAL CON SU ACOMPAÑANTE PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL XLIV FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FLOCLORICA 2022.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGOS UNSPSC				
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
1	78	781115	78111502	Viajes en Aviones Comerciales

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

FICHA TECNICA				
ITEM	DETALLE	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	CANT
1	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERO ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
2	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
3	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO	10/08/2022	15/08/2022	2

	ANTONIO NARIÑO DE PASTO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA			
4	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
5	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
6	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
7	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	06/08/2022	15/08/2022	2
8	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
9	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
10	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR DE STA MARTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
11	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO LOS GARZONES MONTERIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
12	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA MEDELLIN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4
13	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO PALO NEGRO BUCARAMANGA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2
TOTALES				**38**

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

a) Los servicios a suministrar descritos anteriormente deben ser en clase económica.
b) los tiquetes deben ser entregados por el oferente en el aeropuerto de salida en hora y fecha establecida.
c) Junto con la oferta económica el proponente deberá anexar el listado de itinerario de vuelo según las especificaciones requeridas.

- **Control del Contrato:** El proveedor deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual.

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser

nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Cantidades:** Son las especificadas en la descripción técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 1**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c) Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta en los plazos establecidos por el IMTCRD de Villeta.
d) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y que obedezcan a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.
e) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la invitación pública y en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
f) Realizar la entrega de los elementos solicitados de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
g) Asegurar la entrega en el IMTCRD de Villeta, y/o en lugar distinto previa indicación del Supervisor del Contrato.
h) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
j) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
k) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta en los plazos establecidos por el IMTCRD de Villeta.
c) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y que obedezcan a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la invitación pública y en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el

supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

e) Realizar la entrega de los elementos solicitados de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
f) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.
g) Asegurar la entrega en el IMTCRD de Villeta, y/o en lugar distinto previa indicación del Supervisor del Contrato.
h) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
j) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de **VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.071.488.000,00) INCLUIDO IVA, e** incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
4	Retención de IVA para régimen común	15%
5	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a las disponibilidades presupuestales así:

DISPONIBILIDAD 202200100		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.3301122.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales - Agenda cultural y festiva	$17.000.000
2.3.3301122.02	Participaciones culturales de los procesos artísticos (Encuentros)	$9.071.488
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$26.071.488**

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad

(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido

(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

Villeta competitiva Con Gestión Transparente

FICHA TECNICA					PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DETALLE	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR PROMEDIO	
					V. UNIDAD	V. TOTAL	V. UNIDAD	V. TOTAL	V. UNIDAD	V. TOTAL
1	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERO ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 691.139,00	$ 2.764.556,00	$ 850.320,00	$ 3.401.280,00	$ 770.729,50	$ 3.082.918,00
2	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 586.169,00	$ 2.344.676,00	$ 645.226,00	$ 2.580.904,00	$ 615.697,50	$ 2.462.790,00
3	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 775.989,00	$ 1.551.978,00	$ 809.340,00	$ 1.618.680,00	$ 792.664,50	$ 1.585.329,00
4	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 655.759,00	$ 1.311.518,00	$ 650.760,00	$ 1.301.520,00	$ 653.259,50	$ 1.306.519,00
5	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 740.069,00	$ 2.960.276,00	$ 722.319,00	$ 2.889.276,00	$ 731.194,00	$ 2.924.776,00
6	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYAN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 741.130,00	$ 1.482.260,00	$ 907.370,00	$ 1.814.740,00	$ 824.250,00	$ 1.648.500,00
7	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO EL CARAÑO DE QUIBDO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	06/08/2022	15/08/2022	2	$ 581.519,00	$ 1.163.038,00	$ 583.544,00	$ 1.167.088,00	$ 582.531,50	$ 1.165.063,00
8	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA AL AEROPUERTO	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 571.969,00	$ 1.143.938,00	$ 935.960,00	$ 1.871.920,00	$ 753.964,50	$ 1.507.929,00

Villeta competitiva Con Gestión Transparente

	INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA									
9	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ DE CARTAGENA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 728.959,00	$ 1.457.918,00	$ 773.634,00	$ 1.547.268,00	$ 751.296,50	$ 1.502.593,00
10	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR DE STA MARTA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 736.289,00	$ 2.945.156,00	$ 735.000,00	$ 2.940.000,00	$ 735.644,50	$ 2.942.578,00
11	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO LOS GARZONES MONTERIA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 596.799,00	$ 2.387.196,00	$ 641.640,00	$ 2.566.560,00	$ 619.219,50	$ 2.476.878,00
12	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO OLAYA HERRERA MEDELLIN AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	4	$ 509.669,00	$ 2.038.676,00	$ 568.794,00	$ 2.275.176,00	$ 539.231,50	$ 2.156.926,00
13	TIQUETE AEREO IDA Y REGRESO CON EQUIPAJE DE 20 KILOGRAMOS EN BODEGA DESDE EL AEROPUERTO PALO NEGRO BUCARAMANGA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL DORADO DE BOGOTA	10/08/2022	15/08/2022	2	$ 619.949,00	$ 1.239.898,00	$ 688.740,00	$ 1.377.480,00	$ 654.344,50	$ 1.308.689,00
TOTALES				**38**	**$ 24.791.084,00**		**$ 27.351.892,00**		**$ 26.071.488,00**	

Villeta Competitiva Con Gestion Transparente

De conformidad con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, este Despacho dispone un presupuesto oficial de **VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($26.071.488.000) INCLUIDO IVA** e incluidos demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, mediante **un pago total**, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en cada una de las ciudades programadas en las especificaciones técnicas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de entrega del contrato será hasta el 15 de agosto de 2022, contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato

de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

 En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** El proponente -personal natural o jurídica- interesado en participar debe acreditar su actividad económica inscrita en el RUT bajo el código 7911, 7990 y/o 8230.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia

específica: 1 contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto se relacione directamente con la operación logística de eventos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales

no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD

4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	R. operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Selección	R. Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad
9	General	Interno	Ejecución	R. Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad
10	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	1	3	6	Riesgo Alto	Contratista
11	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	1	4	6	Riesgo alto	Contratista

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá

a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 26 días del mes de julio del año 2022.

Cordialmente,

|ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora Ejecutiva

Elaboró: Carolina Hernández – Contratación.
Revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico

Villeta competitiva Con Gestión Transparente